JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	PROTECCIÓN S.A.
Demandada:	CARLOS JULIO NOREÑA RESTREPO
Radicado:	05001310500**2009**00**242**00
Asunto:	DECRETA EMBARGO
Link proceso:	05001310500220090024200

En el proceso ejecutivo laboral incoado por PROTECCIÓN S.-A. contra el señor CARLOS JULIO NOREÑA RESTREPO, se corre traslado por el término de tres (3) días al demandado, la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 35 del expediente digital.

Del certificado de existencia y representación (anotación No 6), se desprende la permuta en un porcentaje del 67% del bien inmueble en favor de Silvio de Jesús Aguilar, Leonardo Betancur y Carlos Julio Noreña Restrepo, que dividido entre 3, nos arroja un porcentaje del 22.33%.

Se decreta el embargo y secuestro del 22,33% del 67 % del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.001-3360657** de propiedad del ejecutado, ubicado en la carrera 78 32-D-17, según el Certificado de Tradición Inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, en la suma de $10.170.562 (fls.3-7 anexo 36 E.D.)

Por cuanto el bien inmueble a embargar está sujeto a registro, el secuestro se resolverá una vez sea inscrita la medida ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Medellín para Antioquia. Por la secretaria líbrese el oficio correspondiente.

En caso que el inmueble en el porcentaje referido, no pertenezca al demandado o pertenezca en un porcentaje distinto, así deberá informarse a este despacho.

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8360c70d1772552633a84e1d999106798b42c4525b26720a8130de994b062cfc**
Documento generado en 02/05/2022 11:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica